



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

21 DIC 2010



C6772

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 799 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

188

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 1130 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA) D-3" solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 291/10** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso: 169/10, CUCE: 10-1101-00-207822-1-1 (Primera Convocatoria) de 27 de octubre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA) D-3", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 033/2010 de 27 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 169/10 en fecha 27 de septiembre de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 140/10 de 06 de octubre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 07 de octubre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar a la **EMPRESA MEDI-MARK, representado por el Sr. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA**, para la provisión del programa: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA)" por un importe total de Bs. 165.500,00.- (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 228a/10 de 11 de noviembre de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del BIEN: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA) D-3", a la **EMPRESA MEDI-MARK, representado por el Sr. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA**, por un importe total de Bs. 165.500,00.- (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Bolivianos), con un

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°799/10

plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, la provisión del Bien para el "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA) D-3 ", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias:

- Del 20 de julio de 2010, con Preventivo N° 07228, con Categoría Programática 20 0000 024 434, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones – HIPC II), con un monto total autorizado de Bs. 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
- Del 20 de julio de 2010, con Preventivo N° 07227, con Categoría Programática 20 0000 024 434, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y, por consiguiente cuenta con las Certificaciones Presupuestarias correspondientes que garantizan la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 291/10**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES a fs. 026.
- ❖ Resolución de APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) a fs. 065.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 066.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 067.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION a fs. 0267.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 269.
- ❖ Informe de Calificación de Propuestas de fs. 258 a fs. 266.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 010.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 281

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificaciones Presupuestarias a fs. 19 y 20.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de propuestas a fs. 067.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 068 a fs. 0257.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 274.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 279.
- ❖ REGISTRO DE FUNDEMPRESA a fs. 277.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 275.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 291/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Isidoro García Carballo **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. Orlando Vargas Rivas en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la **EMPRESA MEDI-MARK**, representado por el Sr. **CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA**, para la provisión: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA) D-3 con un costo total de Bs. 165.500,00.- (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días, computados a partir de la fecha de Suscripción del

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3 de 3
RM N°799/10

Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión de la: "MESA QUIRURGICA", con destino al **HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER** a través de la Administración del Hospital conforme a los procedimientos establecidos; asimismo previo a la Suscripción del Contrato.
- Art.3º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 191/2010.
- Art.4º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO) del Contrato Administrativo N° 291/2010.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión de la "MESA QUIRURGICA", con destino al **HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital Santa Barbará y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión del: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (MESA QUIRURGICA)" por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 291/10.
- Art.7º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y la Administración del "HOSPITAL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER", una vez recepcionado la MESA QUIRURGICA, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación del Equipo.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión de la: "MESA QUIRURGICA", comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminada C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

